RESOLUCIÓN No 369
(30 DE ABRIL DE 2018)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ "LABORATORIO DE MICROFONÍA, CREACIÓN Y HACKEO."

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2011 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 353 del 25 abril de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No 295 de 2018, «*Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ "LABORATORIO DE MICROFONÍA, CREACIÓN Y HACKEO"* con la finalidad de promover el trabajo colectivo y colaborativo, la experimentación, el intercambio y encuentro de saberes entre agentes de diversas disciplinas en torno al arte y/o la ciencia y/o la tecnología.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ "LABORATORIO DE MICROFONÍA, CREACIÓN Y HACKEO"

Que de acuerdo con lo previsto en la invitación pública el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES otorgará un total de diez (10) cupos, los cuales fueron seleccionados por el comité evaluador de acuerdo a los criterios de evaluación estipulados.

Que según lo establecido en la Invitación pública, los criterios de evaluación son los siguientes:

- *Experiencia relacionada con los temas del laboratorio 30%*
- *Interdisciplinariedad en los perfiles de los aspirantes con el propósito de generar una retroalimentación al interior del Laboratorio. 20%*
- *Interés en temas de Microfonía, la Creación sonora, y la escucha. 50%*

RESOLUCIÓN No 369
(30 DE ABRIL DE 2018)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ "LABORATORIO DE MICROFONÍA, CREACIÓN Y HACKEO."

Que según lo establecido en la Invitación Pública se designó un comité evaluador ad-honorem conformado por Arcángel Constantini, Manrico Montero, en calidad de coordinadores del laboratorio de Microfonía, Creación y Hackeo "; y Nicolás Rojas Acosta Asesor Misional de la línea estratégica de Arte Ciencia y tecnología, quienes aplicaron los criterios de selección para escoger los participantes para realizar el laboratorio en mención.

Que según acta de selección de fecha 29 de Abril del 2018, suscrita por los evaluadores designados para evaluar las propuestas de la invitación pública, se recomienda seleccionar como participantes a quienes se señala en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por los evaluadores designados de la invitación pública de la Invitación Pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ "LABORATORIO DE MICROFONÍA, CREACIÓN Y HACKEO"

1.Erick Suescún Contreras	C.C 75080735
2.Patricia Bernal Hernández	C.C 52.889.607
3.Andres Felipe Forero López	C.C 1032422758
4. Sara Fernández Martinez	CC 1018468266
5. Ana Maytik avirama	C.C 1020759530
6. Sergio Andrés Román Liscano	C.C 80'876.552

RESOLUCIÓN No 369
(30 DE ABRIL DE 2018)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ "LABORATORIO DE MICROFONÍA, CREACIÓN Y HACKEO."

7. Iván Alfredo Gutiérrez Alhucema	C.C 1098607281
8. Angie Catalina Quintero Rivera	C.C 1032489940
9. Ivonne Villamil	C.C. 53009836
10. Juan David Mora Lozano	C.C 1.032.474.494

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la Invitación: *«El comité evaluador recomienda como suplentes a las siguientes personas»:*

1.Esteban Camilo Ferro Astaiza	C.C 1032464057
2. Juan leonardo cubillos Gonzalez	C.C 1032392849
3. ANGÉLICA PAOLA PÉREZ ARDILA	CC 52.152.576
4. Antonia Bustamante	C.C 1018421774
5. Alejandro Eraso Ricaurte	C.C 1.030.533.228

ARTÍCULO 2°: Los seleccionados deberán cumplir con los deberes establecidos en la invitación pública que contiene los deberes de los seleccionados.

RESOLUCIÓN No 369
(30 DE ABRIL DE 2018)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ "LABORATORIO DE MICROFONÍA, CREACIÓN Y HACKEO."

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los seleccionados mencionados en el Artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Invitación Pública, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de participantes, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al seleccionado las explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la Invitación pública.

ARTÍCULO 4°: Los seleccionados deberán asistir al laboratorio, teniendo en cuenta las fechas fijadas en el cronograma de la Invitación pública, el cual tiene como fecha de cierre límite 30 de mayo de 2018 , acorde con las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 5º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co).

ARTÍCULO 7º*:* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 30 de abril de 2018

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de Equipamientos Culturales (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Velez– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lia Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Andrés García La Rota – Contratista Dirección General - Coordinador Línea ACT
Proyectó y suministró información: Nicolás Rojas Acosta - Contratista Línea ACT